

## **Evaluación del proyecto**

**“Construir la cohesión social de las comunidades que reciben jóvenes retornados como un puente hacia una reintegración pacífica y efectiva”**

**Código de proyecto: UNJP/GUA/035/PBF**

### **Anexo 1. Términos de referencia**

# Condiciones socio-económicas de Tacaná y Concepción Tutuapa

## Concepción Tutuapa

1. El Municipio de Concepción Tutuapa, cuenta con 63 kilómetros de asfalto de la cabecera departamental de San Marcos. Se encuentra al Nor-Occidente de la ciudad capital a 310 kilómetros de distancia, con altitud de 2 960 metros sobre el nivel del mar. Con una latitud de 15° 14' 25" y una longitud de 91° 50' 36" posee una extensión territorial de 176 km<sup>2</sup>.
2. El Municipio de Concepción Tutuapa colinda: al norte con los municipios de San Ildefonso Ixtahuacán, San Gaspar Ixchil, Santa Bárbara y Cuilco estos municipios pertenecientes al municipio de Huehuetenango, al sur con Tejutla y San Miguel Ixtahuacán del departamento de San Marcos, al este con San Miguel Ixtahuacán y al oeste con San José Ojetenam e Ixchiguan del departamento de San Marcos. Está conformado por: un cantón, 50 caseríos; 21 aldeas y 17 parajes, un sector, de acuerdo con proyecciones hechas por el Instituto Nacional de Estadística, INE<sup>1</sup>.
3. La mayor parte de la población es de origen Mam (98%), y la proyección de población para el año 2022 es de 72 753 habitantes, de los cuales el 48% son hombres y 52% son mujeres. El 9 % de ellos vive en el área urbana y el 91% en área rural. La mayor parte de su población está comprendida entre los 15 y 29 años, siendo la edad promedio de 23 años (Municipalidad de Concepción Tutuapa, 2020). La Población Económicamente Activa (PEA) es del 36.59%. El promedio de años de estudio de la población es de 4 años y la tasa de analfabetismo es de 34%. El total de hogares del municipio es de 11 995 y el promedio de miembros de miembros por hogar es de 6 personas. La pobreza en el municipio es del 92.2% y la pobreza extrema es del 45.4%. El Índice Desarrollo Humano 0.495 (Municipalidad de Concepción Tutuapa, 2020).
4. Las fuentes de empleo y de autoempleo son muy escasas, por lo que solo el 18 % de la población económicamente activa tiene un empleo remunerado y el resto realiza alguna actividad informal para generarse ingresos de subsistencia. La población rural se dedica a la agricultura de subsistencia en pequeñas parcelas y al cuidado de aves y ganado menor. Muchos campesinos realizan trabajo estacional en las fincas de la Costa Sur de Café y en el Estado de Chiapas, México.
5. El salario real que obtienen los trabajadores varía de acuerdo al tipo de trabajo que realizan y va de los Q 35.00 al día en trabajos agrícolas a los Q 40.00 por jornal en actividades de construcción (albañilería). La mayoría de los habitantes del municipio por lo general, solo obtienen trabajo de 2 a 3 días por semana en el área rural. Esto da como resultado un ingreso promedio de Q 600.00 a Q 750.00 mensuales que se encuentra muy por debajo del salario mínimo de Guatemala que es de Q 2 999.37 para las actividades agrícolas y de Q 3,075.10 para actividades no agrícolas. Este salario aún está muy por debajo de valor de canasta básica vital, que para el mes de julio de 2020 era de Q 8 485.71<sup>2</sup>. De ahí que se formen ciclos y dinámicas migratorias permanentes, con el fin de que las familias puedan afrontar los ciclos de pobreza y desigualdad.
6. El tejido social existente no abunda en instituciones sociales. La municipalidad de Concepción Tutuapa reporta la presencia de las siguientes organizaciones:
  - i. Lideresas comunitarias, (ONG): En la comunidad se encuentran 3 instituciones siendo estas: Asociación de Desarrollo Integral Nimal Tnam (ADINT), Asociación Desarrollo

---

<sup>1</sup> Municipalidad de Concepción Tutuapa. Rescatado de: <http://municoncepciontutuapa.com/>.

<sup>2</sup> Municipalidad de Concepción Tutuapa. Op. Cit.

Integral Concepción (ADIC), Asociación de Desarrollo Integral Altiplano Tutuapense (ADIAT)<sup>3</sup>. También se encuentra la Asociación de Jóvenes Emprendedores (ADIJE).

- ii. La cooperación presente en la zona es escasa. Se encuentra presencia de FAO y de Helvetas, ambas con proyectos productivos.
7. Las comunidades de Concepción se encuentran muchas alejadas del casco urbano, lo cual genera dinámicas de menores oportunidades de desarrollo. No se reportan organizaciones de juventud u otros proyectos que trabajen con ellos y ellas, lo cual plantea la dificultad de la falta de un soporte organizativo que pueda proveer de identidad, referente y pertenencia a las y los jóvenes, prevenir la migración o ser parte de procesos de participación ciudadana y mayores oportunidades sociales y económicas.

### **Situación de la juventud migrante**

8. Concepción tiene a 2 horas de camino la frontera de la Mesilla en el vecino Departamento de Huehuetenango. Es la ruta privilegiada para la migración irregular. De ahí se desplazan a través del contrato de personas que impulsan el traslado, denominados "Coyotes". De acuerdo con la Política Municipal de Atención a Jóvenes Migrantes (2020)<sup>4</sup>, la falta de oportunidades de empleo, de servicios de salud, educación y la violencia intrafamiliar son las principales causas que motivan a la juventud a migrar.
9. Concepción Tutuapa ha sido uno de los principales municipios que ha recibido población retornada en San Marcos. Las principales comunidades expulsoras son: Villa Nueva, Llano Grande, Tuimuca, Sichivila, Lacandón Chico, Lacandón Grande, El Porvenir, Tuizmo, Tierra Blanca, Las Nubes, La Montañita, Tictúcabe, La Laguna, Cuatro Caminos Sóchel y Chamul. Algunas de las dificultades que afrontan las personas retornadas se describen a continuación:
- i. Falta de trabajo o de oportunidades locales para trabajar, por esto re inician el ciclo migratorio.
  - ii. Conflictos familiares
  - iii. Conflictos de tierra
  - iv. Separaciones de pareja
  - v. Rechazo de vecinos/as por nuevas conductas aprendidas fuera del País.
  - vi. Frustración por dificultades económicas.
  - vii. Cambio de proyecto de vida y condición económica
  - viii. Percepción social de fracaso
  - ix. Endeudamiento por el pago de "coyotes"<sup>5</sup>
10. En los territorios existen dos dinámicas migratorias fuera de Guatemala:
- i. HACIA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA: es el anhelo más codiciado por la juventud, ya que esperan ubicarse laboralmente. Generalmente ya tienen familia, amistades o contactos que ya viven allí y les prometen apoyo para vinculación laboral.
  - ii. MIGRACIÓN TEMPORAL HACIA MÉXICO: Desde que son niños o niñas, las personas inician un proceso migratorio temporal hacia Chiapas, Campeche, Cancún y otras zonas

---

<sup>3</sup> IDEM

<sup>4</sup> Municipalidad de Concepción Tutuapa. Op.Cit.

<sup>5</sup> Idem y a partir de entrevistas y talleres realizados por la Evaluación.

fronterizas con el vecino México. Es en la mayoría de casos un empleo temporal, para el corte de café en fincas, acompañan a sus progenitores, para venta informal (aguas frescas, comida callejera, lo que puedan vender), trabajo doméstico en casas particulares o se emplean en el sector servicios en Hoteles de turismo. Otro factor son los estudios, ya que en México tienen mayores oportunidades para continuar estudiando, o para atención médica y servicios de salud. Este trabajo temporal es realizado por muchas personas en los municipios fronterizos y no es considerado como "migración".

## Tacaná

11. Tacaná es un municipio ubicado en el Norte del Departamento de San Marcos y vecino a México. Tiene una extensión territorial aproximada de 302 kilómetros cuadrados. Colinda al Norte con el municipio de Téctitan del departamento de Huehuetenango, al Sur con el municipio de Sibinal del departamento de San Marcos y con las comunidades del municipio de Unión Juárez del Estado de Chiapas de la República de México; al Este con los municipios de San José Ojetenam e Ixchiguán del departamento de San Marcos y Téctitan del departamento de Huehuetenango y al Oeste con comunidades del municipio de Motozintla del Estado de Chiapas de la República Mexicana.
12. Según datos oficiales de la municipalidad de Tacaná del año 2018, el municipio está organizado en 178 lugares poblados, constituido por aldeas, caseríos, cantones, barrios y colonias, agrupados en 22 microrregiones. El censo de población de año 2018 indica que la población de municipio es de 75,788 habitantes, de los cuales, el 50.62% son mujeres y 49.38% son hombres. El 11.51% de ellos vive en el área urbana y el 88.49% en área rural, el 90.32% son ladinos y el 54.84% de su población está comprendida entre los 14 y 64 años, siendo la edad promedio de 25 años. El promedio de años de estudio de la población es de 4 años y la tasa de analfabetismo es 24%. El total de hogares del municipio es de 13,180 y el promedio de miembros de miembros por hogar es de 6 personas (Municipalidad de Tacaná, 2020). La PEA es de 19,659 personas, de las cuales sólo el 47% se encuentra empleada. La mayoría de la población realiza trabajos agrícolas o albañilería, con ingresos promedio de Q 50.00 diarios (la mitad del salario mínimo). El trabajo es irregular, por lo cual perciben ingresos entre Q 600.00 y Q 750.00 diarios, que representan una cuarta parte del salario mínimo y muy por debajo de la canasta básica vital que supera los Q 8,000.00 (Municipalidad de Tacaná, 2020).
13. En torno al tejido social, en cada comunidad existen comités, asociaciones diversas y los COCODES. Vale mencionar que en Tacaná la organización social es mucho más rica que en Concepción. Esto responde a su ubicación geográfica y dinámicas históricas. Además de la presencia de varios proyectos de cooperación con el tema de emprendimientos y desarrollo rural para prevención de la migración irregular (HELVETAS, USAID).
14. En ese contexto, es importante señalar que la Cooperativa Integral Agrícola Unión y Progreso San Pablo, Tacaná R.L. que posee una amplia trayectoria desde el movimiento cooperativista vinculado a la Iglesia Social de base de los años 1970. Fue fundada en el año 1973 y posee más de 45 Años de Trayectoria<sup>6</sup>. Esta situación genera condiciones de mayor sostenibilidad y acompañamiento técnico y soporte para los emprendimientos agrícolas, con la perspectiva de que la juventud pueda asociarse a la Cooperativa como integrantes permanentes. La cooperativa tiene grandes capacidades, incluso de exportación de productos hacia los Estados Unidos de Norteamérica.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Entrevista personal con Víctor Roblero, integrante de la Cooperativa.

<sup>7</sup> Véase <https://www.facebook.com/1938032819789001/photos/a.1944448185814131/2021641798094769/>

## **Situación de la juventud migrante**

15. Tacaná se encuentra vecino a Chiapas, México y por esta razón los flujos migratorios son constantes. Se calcula que entre mil y mil doscientos jóvenes de Tacaná han migrado hacia los Estados Unidos de América. Los puntos ciegos cercanos a la frontera generan condiciones que facilitan la migración. Desde la cabecera municipal están a un tiempo de 2 horas con México. La falta de servicios de educación, salud y otros impulsan a las personas a migrar para opciones laborales temporales, trabajo agrícola, atención médica y estudios.
16. La Política Municipal de Atención a Jóvenes Migrantes Retornados indica como causas de la migración las siguientes:
  - i. “la exclusión socioeconómica y política, la pobreza, la corrupción, el desempleo, subempleo e informalidad, la inseguridad alimentaria y crónica que viven la población de las comunidades del municipio.”<sup>8</sup>
  - ii. Los procesos de migración temporal y el flujo permanente de personas fuera del País y su retorno generan un intercambio cultural que fomenta mayores capacidades culturales dentro de la población.

## **Contexto político y normativo**

### **Procesos y tiempos administrativos de la planeación y aprobación de presupuestos locales**

17. El Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR) es el medio principal de participación de la población Maya, Xinca, Garifuna y no indígena en la gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, teniendo como objetivo organizar y coordinar la administración pública por medio de propuestas de planes y programas nacidos desde la misma población a través de la participación ciudadana.
18. La Ley del Sistema de Consejos regula la creación y puesta en marcha de Comisiones de Trabajo que se consideren necesarias para el abordaje de temas específicos. En este sentido, los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE) cuentan con Comisiones de la Mujer, Niñez, Juventud, Familia, Desarrollo Económico Local, entre otras, donde las organizaciones civiles y alcaldes municipales, en coordinación con las representaciones de la institucionalidad pública en el territorio, plantean e impulsan iniciativas en beneficio de la población, a partir de las necesidades locales, para elevarlas a las instancias colegiadas de toma de decisiones para la gestión del desarrollo.
19. A su vez, en cada espacio municipal existe un COCODES, integrado por el Alcalde, Concejo Municipal, representantes comunitarios, institucionalidad pública presente, asociaciones, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres, empresarios y grupos organizados en el municipio. Existen fondos de secretarías y del Fondo de Desarrollo Social que se concentran en el Sistema de Consejos de Desarrollo Departamental, a los cuales los alcaldes presentan propuestas derivadas de la priorización de necesidades en sus municipios.
20. El presupuesto municipal es anual, su ejecución inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Se planifica con un año de antelación. Está prohibido recibir ingresos que no tengan base legal<sup>9</sup>. El presupuesto debe indicar la fuente de dónde se tomarán los fondos para cubrir los

---

<sup>8</sup> IDEM.

<sup>9</sup> Artículo 101 del Código Municipal.

gastos previstos<sup>10</sup>. El presupuesto se sujetará a la realidad financiera del municipio, con base en las estimaciones y resultados de los últimos cinco años<sup>11</sup>. En el proceso de elaboración del presupuesto se deben tomar en cuenta sugerencias, propuestas y demandas de la comunidad organizada, canalizadas a través de los COCODE y del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural (COMUDE)<sup>12</sup>.

21. El presupuesto municipal tiene las siguientes etapas. Este se realiza a partir del Situado Constitucional y las transferencias que por ley perciben los municipios y los ingresos propios:
  - i. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), con el apoyo de la Dirección Municipal de Planificación (DMP) integra una propuesta de presupuesto, considerando las necesidades de desarrollo del municipio y propuestas que sean presentadas por los COCODES. Se acompaña y asesora a los COCODES para que puedan formular sus propuestas. Este proceso se realiza desde enero a septiembre de cada año.
  - ii. Presentan la propuesta al alcalde, para que lo presente al Concejo Municipal, para sus ajustes y corrección, a más tardar la primera semana de octubre de cada año.
  - iii. La DAFIM presentará el proyecto de presupuesto al alcalde, quien a su vez lo someterá a la aprobación del Concejo Municipal, que deberá aprobarlo a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se diera el inicio del ejercicio siguiente, sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal<sup>13</sup>.
22. Es importante señalar este camino, ya que para que una propuesta sea incorporada al nuevo presupuesto municipal, debe incluirse con un año de previsión.

### **Normatividad y políticas relacionados con procesos de auditoría social**

23. La Auditoría Social es una práctica ciudadana en la cual la población organizada realiza acciones donde acompaña, da seguimiento, monitorea, evalúa y genera propuestas de la gestión pública en diferentes niveles, tanto en procesos cualitativos, como cuantitativos, con el fin de generar una ciudadanía activa que propone correctivos para mejorar la acción del Estado y la eficiencia y eficacia de planes, políticas y proyectos. Así es posible el bienestar común en una democracia.
24. La Auditoría Social tiene base legal en la Constitución Política de la República y particularmente en la Trilogía de Leyes de Descentralización y participación Ciudadana: El Código Municipal (Art. 18, 61,139), Ley General de Descentralización (Art. 19) y la Ley de los COCODES, que la reconoce como una función en todos los niveles del Sistema.
25. La Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002) en su Artículo 17 define que la participación ciudadana es *"el proceso por medio del cual la comunidad organizada... participa en la planificación, ejecución y control integral de la gestión de gobierno"* y en el Artículo 19 plantea que la población organizada conforme a Ley podrá realizar Auditoría Social de planes, proyectos y políticas en sus localidades y en el Inciso "H" del Artículo 8 del Código se plantea el que puede conformarse la Comisión Ciudadana Municipal de Auditoría Social.
26. En el Código Municipal (Decreto 12-2002), en el Artículo 2 define al Municipio como el *"espacio inmediato de participación ciudadana"*. Además norma los espacios de rendición de cuentas y

---

<sup>10</sup> Artículo 240 de la Constitución Política de la República.

<sup>11</sup> Artículo 128 del Código Municipal.

<sup>12</sup> Artículo 132 del Código Municipal; Artículo 14 incisos e), f), i) de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

<sup>13</sup> Código Municipal, Decreto 12-2002.

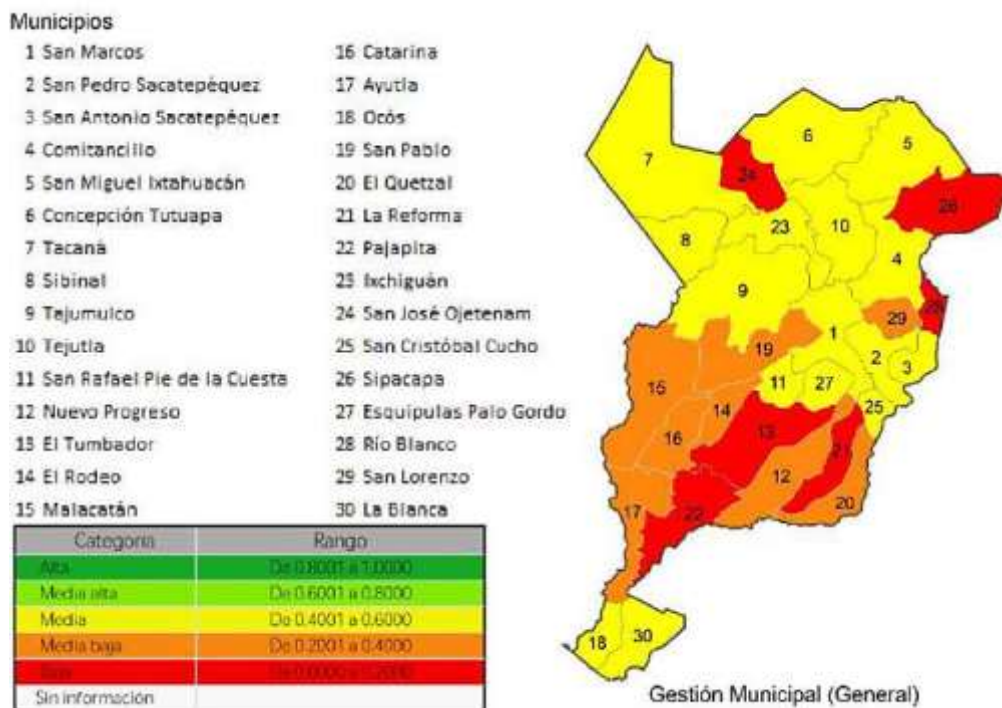
ejercicio de Auditoría Social: artículos 60 habla de la obligación del Concejo Municipal de brindar información para la participación ciudadana, en el Artículo 62 habla del derecho de las y los vecinos a ser informados de la gestión municipal, en el Artículo 135 plantea la obligatoriedad del Gobierno Municipal de informar a las y los vecinos de la ejecución presupuestaria cada 4 meses, para el ejercicio de Auditoría Social. Además, en el Artículo 139 del mismo Código se plantea el derecho al acceso a la información pública, en el marco de lo planteado por la Constitución Política de la República.

27. Vale recordar que además existe el derecho ciudadano de acceder a la información de entidades públicas, garantizado por la Constitución Política de la República y la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.
28. Para aproximarse a la comprensión de las capacidades institucionales preexistentes en las municipalidades de intervención del proyecto, el equipo de evaluación consultó el informe más reciente de gestión municipal producido por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), que ordena y clasifica las 340 municipalidades del país, según su puntaje en 6 categorías o subíndices distintos (SEGEPLAN, 2020)<sup>14</sup>.
29. Tanto la de Concepción Tutuapa como la de Tacaná son municipalidades ubicadas en el nivel medio del ranking de gestión municipal de SEGEPLAN, edición 2018. A nivel nacional, Concepción Tutuapa ocupa el puesto 56/340 en el ranking general, con un puntaje de 0.4983; y Tacaná se ubica en el puesto 113/340 (0.4411). Es decir, se encuentran entre el tercio superior del ranking, en la media de municipalidades del país (color amarillo). En el caso de Concepción Tutuapa, los subíndices de participación ciudadana e información ciudadana están en verde (se ubican en el rango superior de la distribución); mientras que los subíndices de gestión de servicios públicos y administrativa, se encuentran en amarillo; y los subíndices de gestión financiera y de gestión estratégica están en color naranja. En el caso de Tacaná, los subíndices de información ciudadana y de gestión administrativa están en verde; mientras que los subíndices de participación ciudadana y gestión estratégica están en amarillo, y los subíndices de servicios públicos y gestión financiera están en naranja.
30. No obstante, Concepción Tutuapa está en el puesto 6 y Tacaná en el 7 de 30; junto con otras 12 municipalidades de ese departamento. Es decir, según este ranking, comparativamente con municipalidades vecinas del departamento, tienen condiciones de gestión más ventajosas que otras municipalidades en el territorio. Sin embargo, ambas comparten una importante debilidad en materia de gestión financiera, rankeadas en naranja. Tacaná parece estar ligeramente mejor en materia de gestión administrativa y de gestión estratégica; mientras que, en Concepción, la fortaleza radica en el cumplimiento con los mecanismos de gestión de la participación ciudadana y en la información que proporciona a la ciudadanía. Sin embargo, en ambos casos, las debilidades en materia de gestión financiera, son particularmente importantes para la sostenibilidad de las intervenciones del proyecto.

---

<sup>14</sup> En el informe se describe la metodología e instrumentos y se da un amplio detalle de los resultados.

**Figura 1. Ubicación de las municipalidades Concepción Tutuapa y Tacaná en el ranking de gestión municipal de SEGEPLAN, para el departamento de San Marcos, Guatemala (2018)**



Fuente: Segeplan. 2020. *Ranking de la gestión municipal 2018*. Guatemala, Gobierno de Guatemala. Página 176, mapa 55. Mapa se confirma a FAO. 2014. [Mapa N° 3834, Rev. 3](#).

31. Otro elemento de contexto a considerar es que el ciclo presupuestario municipal, está regulado en la ley general del presupuesto, el Código Municipal y por el Sistema de Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas Públicas. Es de carácter anual (enero-diciembre), hecho que no necesariamente coincide con el ciclo de gestión de un proyecto en particular, en especial, con un proyecto financiado con Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD). En el caso del PBF, el cierre de actividades (y financiamiento a las actividades del proyecto) se realizó en el mes de noviembre 2021, cuando las municipalidades están próximas a iniciar el cierre de la ejecución presupuestaria anual, momento en el cual es en sumo difícil asumir responsabilidades financieras adicionales, especialmente, si éstas no fueron programadas durante la aprobación del presupuesto general municipal del año, en este caso, el correspondiente a 2021.

### **Normatividad y políticas relacionados con procesos de redes de derivación para prevenir la Violencia Basada en Género (VBG)**

32. Además del marco internacional referido a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres: las convenciones de Belém Do Pará y Beijing de Naciones Unidas, en el caso de Guatemala existen marcos legales concretos que impulsan la prevención de la violencia contra las mujeres:

#### **A nivel legislativo**

33. La Ley de Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-1996 considera a la violencia intrafamiliar como “ una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o 2 indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o



excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.”. A su vez define acciones específicas, como medidas de seguridad para protección de las víctimas, responsabilidad de los juzgados, entre otras.

34. La Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra las Mujeres, Decreto 22-2008, define en el Artículo 3, inciso “j” a la violencia contra las mujeres de la siguiente manera: “Violencia contra la mujer: Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.” (Congreso de la República, 2008).
35. La Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas tipifica el delito de trata, de agresión y violencia sexual, define sanciones, derechos de las víctimas a protección y restitución de derechos y crea la Secretaría (presidencial) contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

### **Políticas públicas**

36. Existen dos políticas públicas definidas para la prevención y atención de mujeres sobrevivientes de violencia:
  - i. El Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, que se deriva de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI, Acuerdo 831-2000), es un mecanismo institucional de coordinación y asesoría e impulso de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres.
  - ii. La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, bajo responsabilidad de la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la cual plantea un Eje para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

### **Institucionalidad Local para la atención a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia**

37. En torno a la atención a las mujeres víctimas y sobrevivencia de violencia, el Ministerio Público (MP) ha definido a las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV), las cuales funcionan en todas sus fiscalías distritales y departamentales. Las OAV se definen como: “Oficinas de Atención a la Víctima brindan atención urgente y necesaria a víctimas directas y colaterales del delito; cuando requieren de ayuda profesional para superar los daños causados por éste; prioritariamente cuando se vean afectadas en sus derechos a la vida, integridad física, libertad personal o seguridad sexual.”<sup>15</sup>
38. La OAV es unidad de carácter humanitario en el MP para dar la primera atención a la víctima del delito, manejar su estado emocional y estabilizar su entorno emocional, darle orientación y atención para ver orientaciones que le den servicio después de la denuncia. Existen diversos tratamientos según la víctima. Hay lineamientos para seguir para poder abarcar lo que la víctima en su momento presenta, de acuerdo a protocolos específicos.<sup>16</sup> En el caso de víctimas de violencia contra las mujeres, la OAV integra el Modelo de Atención Integral (MAI). La OAV es la unidad encargada de dar atención victimológica a víctimas de toda clase de delito, atiende a

---

<sup>15</sup> Ministerio Público. Compendio de acuerdos e instrucciones sobre atención victimológica. Guatemala 2014.

<sup>16</sup> Soto, Maridalia. Coordinadora OAV de Quetzaltenango. 13 de octubre del 2020. En: Asociación Miriam. Ejercicio de auditoría social a las oficinas de atención a las víctimas en Guatemala, Chimaltenango y Quetzaltenango. Guatemala, diciembre 2020.

todas las fiscalías de sección del MP, trata, extorsiones, delitos contra la vida, fiscalía de la mujer, femicidio, niñez, derechos humanos, menores en conflicto con la ley y oficina de atención permanente, del MAI.<sup>17</sup> Las OAV coordinan las Redes de Derivación en sus departamentos.

39. También la Policía Nacional Civil posee una Oficina de Atención a la Víctima, la cual se integra a las Redes de Derivación, las cuales deben activarse también a nivel municipal. En los casos de los Municipios, el referente inmediato se convierte en la Dirección Municipal de la Mujer, la cual tiene dentro de sus mandatos se encuentra el brindar información, asesoría y orientación a las mujeres sobre sus derechos y coordinar con las instituciones de Gobierno sobre las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres. (Reformas al Código Municipal, Decreto Legislativo 39-2016).
40. La tarea de la OAV es articular en las localidades Redes de Derivación, las cuales se definen como: *"Se denomina Red de Derivación Local al conjunto de organizaciones multidisciplinarias, gubernamentales, no gubernamentales, internacionales y personas individuales o jurídicas que prestan atención a la víctima y coordinan su Intervención, con el fin de facilitar un servicio integral a las personas victimizadas."*<sup>18</sup> En las Redes se integra la institucionalidad pública del Sector Justicia, Salud, Educación; al igual que ONG y organizaciones civiles que acompañan a víctimas en el territorio.
41. En el caso de San Marcos, a nivel departamental funciona una Red de Derivación y de ser necesario, se puede referir al albergue en Quetzaltenango, Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMU).
42. A nivel del Ministerio de Gobernación, debe funcionar el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar (PROPEVI), adscrito a la Unidad para Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), la cual brinda asistencia social, psicológica y legal a víctimas de violencia intrafamiliar.
43. Finalmente, deben estar integradas las Comisiones de la Mujer en todos los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo, a nivel Departamental y Municipal. En el Sistema de Consejos de Desarrollo, a nivel departamental y Municipal, debe coordinarse con la SEPREM para el impulso de la Política Pública para el Desarrollo Integral de las Mujeres. Además, de coordinar la atención y derivación de casos de violencia y acciones de prevención de la misma.

---

<sup>17</sup> Hurtado, Jesús, Coordinador de la OAV de Region Metropolitana Guatemala. 12 de octubre del 2020. En: Asociación Miriam. Ejercicio de auditoría social a las oficinas de atención a las víctimas en Guatemala, Chimaltenango y Quetzaltenango. Guatemala, diciembre 2020.

<sup>18</sup> Ministerio Publico, Op. Cit.

Oficina de Evaluación  
evaluation@fao.org  
www.fao.org/evaluation/es/

**Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura**  
Roma, Italia



Algunos derechos reservados. Este obra está  
bajo una licencia de CC BY-NC-SA 3.0 IGO.